

Nombramiento del Sr. Francisco Ureña Hernández como Secretario de Estado de Comunicaciones, a partir del 1º de enero de 1941.—
G. O. N° 5533 del 11 de Diciembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 855.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 1º del artículo 49 de la Constitución de la República, y,

Vista la Ley N° 376 de fecha 4 de diciembre de 1940 que modifica el artículo primero de la Ley de Secretarías de Estado,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Unico.— El señor Francisco Ureña Hernández queda nombrado Secretario de Estado de Comunicaciones, siendo efectivo este nombramiento a partir del día primero de enero del año 1941,

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramiento del Dr. Rafael L. Trujillo Molina como Catedrático de Economía Política en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N° 5533, del 11 de Diciembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 856.

Vista la resolución del Consejo Universitario adoptada en sesión solemne extraordinaria de fecha 9 de diciembre del año 1940;

Visto el artículo 26 de la ley de Organización Universitaria N° 1398 del 21 de octubre de 1937;

En uso de las facultades que me acuerda la Constitución del Estado,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El Doctor Rafael L. Trujillo Molina queda nom-

brado Catedrático de número de Economía Política en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Integración de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional Americano.— G. O. N° 5533, del 11 de Diciembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 857.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1º— La Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional Americano, creada por la Resolución LXX de la Séptima Conferencia Internacional Americana, estará integrada por los señores:

Lic. Froilán Tavares
" Ml. A. Peña Batlle
" Rafael Castro Rivera
" José Ant. Bonilla Atilés

Dr. Pedro Rosell.

Art. 2º— Esta Comisión realizará su labor de acuerdo con el Reglamento que ha dictado con este fin el Poder Ejecutivo.

Art. 3º.— Actuará como Secretario de la misma el Jefe de la Sección de Trabajos y Conferencias Internacionales.

Art. 4º.— Quedan derogados los decretos N° 319 de fecha 9 de Junio del año 1939 y N° 685 de fecha 17 de Junio del 1940.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.